



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDLP/AL

La Punta, 28 de enero de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 018-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 193-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/AL, modificada por la Ordenanza N° 010-2020-MDLP/AL ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 083-2020 de la Municipalidad Provincial del Callao, se aprobó el Marco Legal para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, en el Distrito de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2021. Dichos arbitrios son de periodicidad mensual. El plazo para efectuar el pago vence el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde de la obligación. Asimismo, el artículo 4° de la citada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza;



Que, con Informe N° 009-2021-MDLP-GR, la Gerencia de Rentas propone prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota del mes de enero de 2021 por arbitrios municipales hasta el 01 de marzo de 2021 mediante Decreto de Alcaldía, al amparo del artículo 4° de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/AL, modificada por la Ordenanza N° 010-2020-MDLP/AL;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que prorrogue el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota de Arbitrios Municipales correspondiente al mes de enero 2021 hasta el 01 de marzo de 2021, conforme el Informe N° 009-2021-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



Pág. 02 del Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDLP/AL

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentasy la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de la cuota de Arbitrios Municipales del mes de enero de 2021, hasta el 01 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE